

Ciudad de México a 25 de julio del 2025
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/333/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA 1 (UNO) Y
DERRIBO 1 (UNO) EN VÍA PÚBLICA

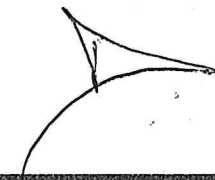
*Recibi Jilix
29/07/25
19254*

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de la Ciudadana **Lorena Guevara Gallegos** ingresada ante este Órgano Político Administrativo, a la que se le asignó el número **SUAC-2603253183434**, donde solicita el apoyo para el dictamen de un árbol seco y otro frondoso, que se localizan en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El 3 de junio de 2025, siendo las 10:30:00 AM horas personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 3 de junio de 2025 personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (**739/2025**), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:



S U A C - 2 6 0 3 2 5 3 1 8 3 4 3 4

Página 1 | 6



DICTAMEN

SOLICITANTE:	Lorena Guevara Gallegos	SUAC	2603253183434	UBICACIÓN	
FECHA:	03-junio-2025	HORA:	10:00	Vía pública	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN No.	0739/2025
ANTECEDENTES:	Presencial AAO COPG Solicita el apoyo para dictamen de dos arboles, uno se encuentra seco y sus ramas están cayendo al Domicilio Particular, como a la Calle, el otro árbol se encuentra muy frondoso y la misma situación estas ramas caen y pueden ocasionar algún percance, como las personas que habitamos en el Domicilio, como las personas que transitan por el lugar, esto se requiere donde se ubica en árbol seco esta en la Calle				

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100 m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Hule (<i>Ficus elástica</i>)	Eliminado el domicilio	Banqueta	11	46	6	Buena	Susceptible de mejora	6 a 20	5 a 19		Cableado	Poda de limpieza de copa	Se observa un árbol con ramas muertas débilmente unidas proyectándose a inmueble y entrelazadas con cableado, se aproxian raíces expuestas. Se recomienda la poda de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA
2	Hule (<i>Ficus elástica</i>)	Eliminado el domicilio	Banqueta	9	37	4	Irecuperable	Muerto		5 a 19			Derribo	Se observa un árbol muerto en ple con ramas desprendidas y pérdida de corteza. Se recomienda el derribo de acuerdo con el numeral 7.4.1.1 árbol muertos en ple.

Conclusiones.

Primera: Frente del domicilio ubicado en [Eliminado el domicilio] Alcaldía Álvaro Obregón, se yerguen dos árboles comúnmente conocidos como Hule (*Ficus elástica*), dada las características físicas y sanitarias, para el primer árbol descrito en el recuadro de arriba; se recomienda la poda de limpieza de copa conforme al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA. - "La limpieza de copa se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parásitas, epifitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol".

Segunda: Frente del mismo domicilio se yergue un árbol comúnmente conocido como Hule (*Ficus elástica*) dada las características físicas y sanitarias, para el segundo árbol descrito en el recuadro de arriba; se recomienda el manejo de derribo conforme al numeral 7.4.1.1. "Muertos en ple".





SOLICITANTE:	Lorena Guevara Gallegos	SUAC	2603253183434	UBICACIÓN	
FECHA:	03-junio-2025	HORA:	10:30	Vía pública	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN No.	0739/2025
ANTECEDENTES:	Presencia del AAO COPG solicita el apoyo para dictamen de dos árboles, uno se encuentra seco y sus ramas están cayendo al Domicilio Particular, como a la Calle, el otro árbol se encuentra muy frondoso y la misma situación estas ramas caen y pueden ocasionar algún percance, como las personas que habitamos en el Domicilio, como las personas que transitan por el lugar, esto se requiere donde se ubica en árbol seco esta en la Calle				

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida en este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluarón los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

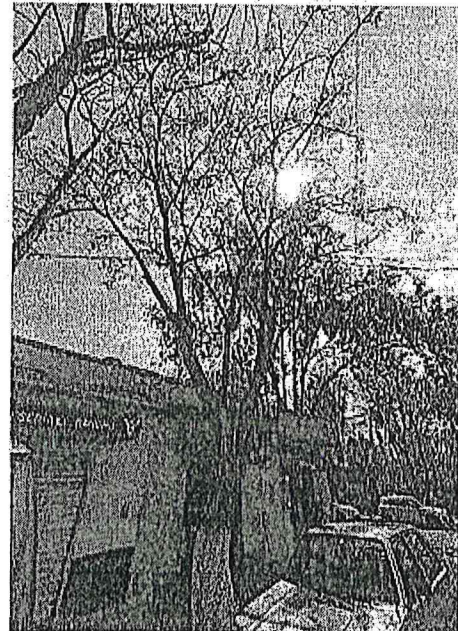
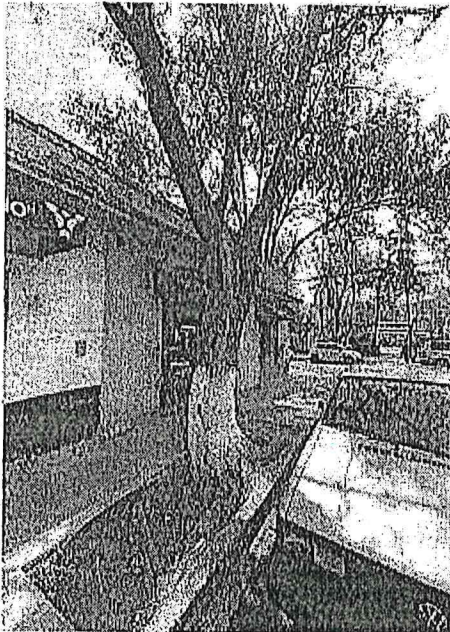
Evalúo

Carlos Acevedo Arvizu
No. De Acreditación 980

Vobo

Biol. Flavia Violeta Lopez Aguilar
No. De Acreditación 414

Hufo para manejo de poda de limpieza de copa

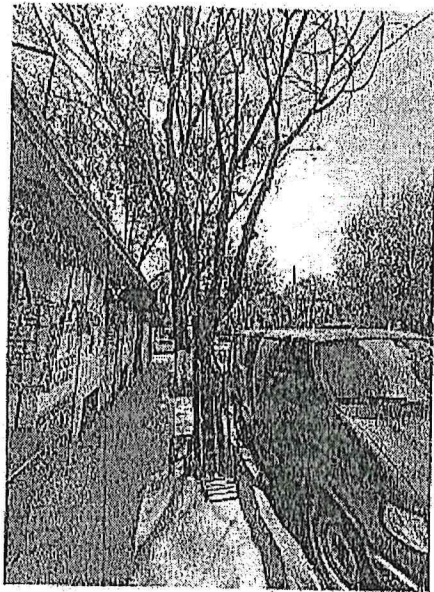




SOLICITANTE:	Lorena Guevara Gallegos	SUAC	2603253183434	UBICACIÓN	
FECHA:	03-junio-2025	HORA:	10:30	Vía pública	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN No.	0739/2025
ANTECEDENTES:	Presencial AAO COPG Solicita el apoyo para dictamen de dos arboles, uno se encuentra seco y sus ramas están cayendo al Domicilio Particular, como a la Calle, el otro árbol se encuentra muy frondoso y la misma situación estas ramas caen y pueden ocasionar algún percance, como las personas que habitamos en el Domicilio, como las personas que transitan por el lugar, esto se requiere donde se ubica				

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO
Hule muerto en pie para manejo de derribo





Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente la **PODA 1 (UNO) Y DERRIBO 1 (UNO)** con nombre común: *Hule/Ficus elástica*; que se yergue en Eliminado el domicilio **Álvaro Obregón.**

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de los mismos que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMQ/yr1*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.